

**Sr.D. Jon Ander Etxebarria**

Presidente del. Colegio Oficial de Biólogos de Euskadi.

C/ Licenciado Poza, 31, 5º,

Bilbao

[cobeuskadi@euskalnet.net](mailto:cobeuskadi@euskalnet.net)

Ref.:

**QUEJA FORMAL CONTRA LA ACTUACION DE LA EMPRESA EKOS ESTUDIOS AMBIENTALES, S.L.**

25 de Noviembre de 2000

Estimados Sres.:

El abajo firmante, Joseba Fernández Alcalde, Presidente de la Plataforma Medioambiental BIZIRIK- BETIKO actuando en su representación, por medio de este escrito formula **QUEJA FORMAL CONTRA LA ACTUACION DE LA EMPRESA EKOS ESTUDIOS AMBIENTALES S.L.,** y más en concreto contra la actuación de las siguientes personas:

- D. Antonio Bea**- Doctor en Biología y Director del equipo de trabajo
- Dña. María Jesús Arrayago**, Doctor en Biología
- D. Eduardo García Tejedor**, Licenciado en Biología
- Amanda Seoane**, Licenciada en Geografía
- Dña. Angela Oscoz**, Master Ambiental
- D. Eduardo Etxenike**, Maestro industrial
- Xabier Lizaur**, Licenciado en Biología y especialista en Botánica

ante el **COLEGIO OFICIAL DE BIÓLOGOS DE EUSKADI** o en su caso ante el Comité Deontológico o asimilado correspondiente, por los motivos que más adelante se exponen, en su intervención como empresa subcontratada por parte de los promotores del *Proyecto de Nueva Conexión entre la N-634 en Deba y la Gi-628 en Mutriku (Gipuzkoa)*, por haber actuado a sabiendas de manera negligente en el ejercicio de su actividad profesional, sin respeto a los principios éticos y deontológicos mínimos que deben de regir el buen hacer de los profesionales del ramo en la elaboración del informe titulado ***ESTUDIO DE COMPARACIÓN DE DOS ALTERNATIVAS PARA LA NUEVA CONEXIÓN DE LA CARRETERA GI-638 DE MUTRIKU CON LA N-634 EN DEBA*** (Disponible para consulta en <http://web.jet.es/ibe>) realizado para la Dirección General de Carreteras de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

A tal fin y, CENTRÁNDOSE ÚNICAMENTE EN LOS ASPECTOS MAS IMPORTANTES, sin perjuicio del resto de irregularidades cometidas por la empresa en cuestión, y en todo caso reservándose las acciones legales pertinentes a que hubiere lugar, como mejor proceda en derecho,

#### **EXPONE:**

#### **PRIMERO.-**

La empresa **EKOS ESTUDIOS AMBIENTALES S.L.**, fue la autora del estudio ambiental del *Anteproyecto de Nueva Conexión entre la N-634 en Deba y la Gi-628 en Mutriku (Gipuzkoa)*, en el que el trazado de la carretera, entre otras afecciones, preveía el **DERRIBO de un Bien Cultural Calificado** en virtud de la Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco (máxima categoría ostentada por la Casa Irarrazabal), al haber sido previamente designada (14 de Febrero de 1964, como Monumento Histórico de Interés Provincial- BOE nº 52 de 29 de febrero).

Esta circunstancia fue “*pasada por alto*” por el estudio ambiental correspondiente. Se trata de un primer antecedente de enorme gravedad que causa perjuicios irreparables tanto al patrimonio histórico cultural de la CAPV como a terceros.

#### **SEGUNDO.-**

Si bien en cualquier institución o entidad que se precie, tamaño error hubiera bastado para prescindir de los servicios de la referida empresa, lejos de lo anterior, los promotores han seguido confiando en su “buen hacer profesional” encargando el estudio medioambiental del Proyecto posterior.

En este estadio, la **EKOS ESTUDIOS AMBIENTALES S.L.**, en el estudio ambiental correspondiente, volvió a “pasar por alto” la existencia en la **Zona de Especial Protección de una serie de especies de animales protegidas por las Directivas Comunitarias** (*Lacerta viridis*, *Vipera seoanei* y *Podarcis muralis*), previamente identificadas en una serie de fichas descriptivas de las especies halladas en cada uno de los ríos de la CAPV y elaboradas con motivo del Avance del Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la Comunidad

Autónoma del País Vasco, en trabajos dirigidos y coordinados por **D. Carlos Montes Del Olmo**, Catedrático de Ecología de la Universidad Autónoma de Madrid y coordinado por **D. Eugenio Rico**, biólogo y que contaba con la participación del equipo técnico del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco. Más específicamente la ficha de la ría de Deba viene referenciada como A1G1, y fue elaborada el 11/05/93.

En concreto en la **Directiva 92/43/CEE** del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la **Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres** (DOL nº L206 de 22/07/1992, incluye en su **Anexo IV** a las especies antedichas en la relación de especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una **PROTECCIÓN ESTRICTA**.

### **TERCERO.-**

Más recientemente la Dirección de Carreteras (manteniendo pese a la concatenación de gravísimos errores por parte de la empresa en cuestión que la hacen merecedora del mayor de los desprestigios) encargó a **EKOS ESTUDIOS AMBIENTALES S.L.** la realización de un estudio comparativo de dos alternativas de trazado en discordia para eliminar un paso a nivel en Deba. El trabajo titulado ***ESTUDIO DE COMPARACIÓN DE DOS ALTERNATIVAS PARA LA NUEVA CONEXIÓN DE LA CARRETERA GI-638 DE MUTRIKU CON LA N-634 EN DEBA***, cuyos autores son las personas referidas anteriormente.

Pueden comprobar por ustedes mismos cómo EL INFORME DE **EKOS ESTUDIOS AMBIENTALES S.L.** promovido por LA DIPUTACION, **UNICAMENTE COMPARA los trazados en UNA DE LAS MARGENES** (la derecha de la ría de Deba) es decir compara **TAN SOLO UN TERCIO APROXIMADAMENTE DEL TRAZADO OFICIAL CON UN TERCIO DE LA MODIFICACIÓN SUGERIDA** (defendida ésta última por los afectados y por la Plataforma BIZIRIK-BETIKO) y **“pasa por alto”**, una vez más, **LA VALORACION DE LAS AFECCIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA** de la ría de Deba, para a partir de ahí procede a elegir EL TRAZADO OFICIAL como el menos lesivo ambientalmente por su menor afección paisajística (este trazado oficial contempla el TRASLADO DE TODO EL HUMEDAL DE ARZABAL Y SU REPOSICION).

Se da la circunstancia de que el trazado de la carretera por la margen izquierda de la ría de Deba de la **alternativa propuesta** tiene **una afección paisajística**

**CASI INEXISTENTE** (por ir en túnel) mientras **que la afección del trazado OFICIAL es MAXIMA** (por contemplar la creación de una trinchera en medio de la ladera del monte).

Este cúmulo de actuaciones redunda en detrimento del medio ambiente y de terceros afectados por el trazado oficial que se muestra como más lesivo teniendo en cuenta las distintas perspectivas que convergen en este tema.

En vista de lo expuesto,

**SOLICITA:**

Al Ilustre **COLEGIO OFICIAL DE BIÓLOGOS DE EUSKADI**, analice, contraste y valide los hechos expuestos que ponen de relieve la reprobable actuación de la empresa **EKOS ESTUDIOS AMBIENTALES S.L.** y en su representación al Director del referido Informe **D. Antonio Bea** (Director del equipo de trabajo), por los daños causados a la imagen del colectivo de biólogos a consecuencia de una actuación profesional negligente, y adopte las medidas a que hubiere lugar a tenor del Código Deontológico del Colegio, poniendo en todo caso en antecedentes de estos hechos al resto de compañeros de profesión y a la opinión pública en general.

Plataforma de Defensa Medioambiental BIZIRIK-BETIKO  
Fdo.: Joseba Fernández Alcalde  
Presidente

***ESTUDIO DE COMPARACIÓN DE DOS ALTERNATIVAS PARA LA NUEVA CONEXIÓN DE LA CARRETERA GI-638 DE MUTRIKU CON LA N-634 EN DEBA disponible en:***

**<http://web.jet.es/ibe>**